	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 1 de 4

No DE RESOLUCIÓN 1000.24-116


"Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental — PGD y Plan Institucional de Archivos — PINAR del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, y se dictan otras disposiciones

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ordenanza 805 de julio de 2017, la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos, el Decreto 1080 de 2015, Acuerdo 001 de 2024 y demás normas concordantes, y...

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 74 establece que *"todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley."*
2. Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 3 define la Gestión Documental, como el *"conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación."*
3. Que el literal a) del artículo 4 ídem establece *"(...) El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (...)"*
4. Que el artículo 12 ibidem determina que *"la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos."*
5. Que el artículo 21 señala que *"las entidades públicas deben elaborar programas de gestión documental, los cuales pueden contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deben observarse los principios y procesos archivísticos."*
6. Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 15 dispone que: *"(...) los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos (...)"*

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta **G** Sistema de Gestión


	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO: 1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 2 de 4

No DE RESOLUCIÓN 1000.24-116

"Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental — PGD y Plan Institucional de Archivos — PINAR del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, y se dictan otras disposiciones

7. *Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en su artículo 2.8.2.5.8 en los literales c) y d), señalan que en las entidades públicas la gestión documental se desarrolla a partir de los instrumentos archivísticos, entre los que se encuentran "(...) c. El Programa de Gestión Documental (PGD), d) El Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)".*
8. *Que el Decreto Nacional 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura", señala en el artículo 2.1.1.5.4.1 (sic) "En desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación"*
9. *Que el numeral 2 del artículo 2.8.2.1.16 ibidem, establece como funciones del Comité Interno de Archivo como parte integral del MIPG: aprobar la política de gestión documental y el programa de gestión documental.*
10. *Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 y 2.8.5.2 del Decreto Nacional 1080 de 2015, establecen que los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente.*
11. *Que el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1081 de 2015 señala que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", cierta información, entre esta el Programa de Gestión Documental.*
12. *Que el Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones" en el artículo 1.2.4 frente a los instrumentos archivísticos señala que, para la armonización de la planeación de la función archivística con la*

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 3 de 4

No DE RESOLUCIÓN 1000.24-116

"Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental — PGD y Plan Institucional de Archivos — PINAR del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, y se dictan otras disposiciones"

planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Programa de Gestión Documental - PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

13. Que INFI mediante Resolución 337 del 11 de octubre de 2021 ***"Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental - PGD, Plan Institucional de Archivos – PINAR del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, y se dictan otras disposiciones, adoptó los instrumentos archivísticos Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD para el periodo 2021-2024.***
14. Que durante la vigencia 2024 se realizó el diagnostico integral de archivo como insumo, para preparar la actualización del Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD.
15. Que en la sesión No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de INFICALDAS, realizada el 20 de enero de 2025, fue presentado el Plan Institucional de Archivo-PINAR para la vigencia 2025, así mismo, en la sesión No 3 del 3 de abril de 2025, fue presentado el Programa de Gestión Documental - PGD para el periodo 2025-2028, ambos instrumentos archivísticos fueron aprobados por los miembros de dicha instancia.


Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo PRIMERO. – **Adoptar** el Plan Institucional de Archivos - PINAR para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas aprobado en la sesión No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 20 de enero de 2025.

Artículo SEGUNDO. - **Adoptar** el Programa de Gestión Documental - PGD para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas aprobado en la sesión No. 3 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 3 de abril de 2025.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 4 de 4

No DE RESOLUCIÓN 1000.24-116

"Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental — PGD y Plan Institucional de Archivos — PINAR del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, y se dictan otras disposiciones

Artículo TERCERO. - Implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD, mediante el desarrollo de las actividades establecidas en cada uno de ellos. Dicha implementación es responsabilidad de la Secretaría General, a través del (la) Técnico Administrativo de Gestión Documental, en coordinación con la Oficina de Control Interno y con el apoyo de las demás oficinas de INFI.

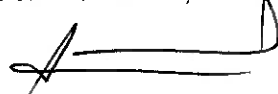
Artículo CUARTO. - Publicar en la página web del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas (<https://infi.gov.co/>) el Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD.


Artículo QUINTO. – Los instrumentos archivísticos adoptados en la presente resolución podrán ser actualizados, cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo SEXTO. – Comunicar el contenido de los instrumentos archivísticos mencionados de la presente resolución a cada una de las oficinas de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los tres (3) días del mes de abril de 2025


AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
 Gerente General

Proyectó: Gladis Carmenza Herrera G, Técnico Administrativo-Gestión documental
 Revisó y aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas, Secretario General (e), 

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
 Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión